

C O N V E N I O

FACULTAD DE ARTES - UNIVERSIDAD DE CHILE

E

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE ARTE (I.U. N. A.)

Entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, representada por su Decano señor LUIS MERINO MONTERO, domiciliados ambos en Compañía N° 1264, Santiago de Chile y el Instituto Universitario Nacional de Arte (I.U.N.A.), representado en este acto por su Rector Organizador Profesor RAÚL OSVALDO MONETA, con domicilio en Azcuenaga 1129 - 2° piso (1115) cap. Fed. Argentina, acuerdan en celebrar el presente convenio de cooperación académica, en conformidad a las siguientes cláusulas :

DECLARAN :

Su interés en realizar actividades de colaboración e intercambio académicos en áreas de interés común, con el fin de contribuir al desarrollo de programas que interesen a ambas instituciones.

ACUERDAN :

PRIMERO : *Las Instituciones firmantes se comprometen a favorecer la concertación de programas de cooperación para :*

- a) *La identificación, selección y formulación de proyectos de investigación y desarrollo, asistencia técnica y transferencia de tecnología y/o conocimientos, extensión y servicios a terceros, en áreas preferentes del arte que sean de interés común.*
- b) *La gestión y gerenciamiento de los mismos.*
- c) *La difusión de los mecanismos promocionales existentes.*
- d) *La formación y perfeccionamiento de recursos humanos.*
- e) *Toda otra acción que a criterio de las partes contribuya a lograr sus objetivos.*

SEGUNDO : *Las acciones a que dé lugar este convenio serán instrumentadas en anexos donde se especificarán programas de trabajo o intercambio, según el caso, en las que se establecerán : los objetivos, detalles operativos, la duración y costos de los mismos*

**FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

TERCERO : *Los anexos serán suscritos, en lo que respecta al I.U.N.A. por el/los Rector / es de / los Instituto / s interviniente / s según el caso y, en lo que respecta a la Facultad de Artes, por los Directores o autoridades equivalentes de la Facultad según el caso, dando satisfacción a los siguientes recaudos :*

- a) *La identificación del objetivo perseguido.*
- b) *La descripción del plan del trabajo.*
- c) *El presupuesto requerido para su realización.*
- d) *Las obligaciones y derechos de cada parte.*
- e) *El detalle de los aportes materiales y personales de cada parte.*
- f) *Intercambio y canje de publicaciones en caso que las hubiere.*

CUARTO : *El presente convenio se viabilizará a partir de la firma de los anexos, los que según corresponda, deberán ser sometidos a aprobación del Rector Organizador del I.U.N.A. y del Decano de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.*

QUINTO : *Los académicos y alumnos que involucre el presente convenio mantendrán su relación exclusivamente con la institución a la que pertenecen.*

SEXTO : *Del mismo modo, los bienes muebles e inmuebles que ambas instituciones destinen al cumplimiento de los objetivos correspondientes a los anexos continuarán en el patrimonio de las partes a que pertenecen.*

SÉPTIMO : *Los programas serán desarrollados sobre la base de planes operativos donde se detallarán las acciones por períodos y los recursos a emplear. Cada plan operativo y su periodo de duración será comunicado, tanto a las autoridades del I.U.N.A. como al Decano de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, por el responsable del programa en Argentina y en Chile respectivamente, con una antelación no menor a 20 (veinte) días de la fecha de la iniciación del mismo.*

OCTAVO : *Las partes decidirán sobre la forma más eficiente de seleccionar a los participantes de manera que garanticen la calidad y continuidad de los programas que se ejecuten conjuntamente.*

NOVENO : *Las partes evaluarán regularmente los resultados de los proyectos de intercambio y colaboración, a fin de determinar la continuidad de vigencia del convenio.*

**FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

DÉCIMO PRIMERO : *Los resultados parciales o definitivos que se logren podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes conjuntas o separadamente, al sólo y exclusivo afecto de producir publicaciones de carácter científico, artístico o acciones de transferencia o de conocimientos y con la condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente convenio. En cuanto a los derechos de autor, éstos corresponderán por partes iguales a ambas instituciones.*

DÉCIMO SEGUNDO : *El presente acuerdo tendrá una duración de 2 (dos) años; renovables automáticamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta fehacientemente su voluntad en contrario.*

DÉCIMO TERCERO : *Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes por escrito a las otras, con 30 (treinta) días de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.*

De conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los tres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, quedando tres en poder de cada una de las partes.



RAUL OSVALDO MONETA

Rector

Instituto Universitario

Nacional de Arte

(I.U.N.A.)



LUIS MERINO MONTERO

Decano

Facultad de Artes

Universidad de Chile

A N E X O

Entre elde la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, representado por su Director/autoridad equivalente, con domicilio ende la ciudad de Santiago de Chile y, el Instituto/Escuela Superiorrepresentado por su Rector, con domicilio ende la ciudad de Buenos Aires, Argentina, acuerdan en firmar el presente ANEXO, en el marco del Convenio de Cooperación celebrado entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile y el Instituto Universitario Nacional de Arte (I.U.N.A.) con fechadel mes dedel año mil novecientos noventa y ocho.

CLÁUSULA PRIMERA : Por el presente, el Instituto/Escuela Superior se compromete a (describir detalladamente los objetivos, de acuerdo a lo indicado con el Convenio Marco, Cláusula 3; Incisos a, b, c, d, e y f).

CLÁUSULA SEGUNDA : Por su parte, el / lase compromete a (describir detalladamente los objetivos, de acuerdo a lo indicado con el Convenio Marco, Cláusula 3; Incisos a, b, c, d, e y f).

CLÁUSULA TERCERA : El programa de trabajo será desarrollado sobre la base del siguiente plan operativo.....
.....
.....
(describir de acuerdo a lo que establece la cláusula 7 del Convenio Marco).

CLÁUSULA CUARTA : Las etapas descritas, no podrán ser interrumpidas durante su relación por ninguno de los firmantes.

CLÁUSULA QUINTA : La denuncia del presente, podrá efectuarse por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente a la otra con 30 (treinta) días de antelación, sin comprometer lo acordado en la cláusula anterior.

**FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

CLÁUSULA SÉPTIMA : *El presente se firma ad-referendum de la aprobación del Rector Organizador del I.U.N.A., y del Decano de la Facultad de Artes, según lo establece la cláusula 4 del Convenio Marco.*

CLÁUSULA OCTAVA : *A los fines que pudieran corresponder, las parte fijan domicilio en los arriba mencionados, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales con asiento en las capitales respectivas.*

SUSCRIBEN:

.....

.....

FECHA :

APRUEBAN:

.....
RECTOR ORGANIZADOR
I. U. N. A.

.....
DECANO FACULTAD
DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

FECHA :